



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 18 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 111

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	1,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de demasia a la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Enriqueeta», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Enriqueeta», núm. 14.334, «Aumento á Examen», núm. 1.346, «Constancia», núm. 276, y la línea más al Sur de «Enriqueeta» hasta su encuentro con la línea más al O. de «Aumento á Examen», cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.090, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Mayo de 1904.

José Suárez.

Que D. Armando A. Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad «Fábrica de Mieres», ha presentado solicitud de demasia á la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Constancia», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «Constancia», núm. 276, «Enriqueeta», núm. 14.334, «Demasia á Entremetida», núm. 9.610, «Presentación», núm. 13.621, y la línea más al Oeste de «Presentación» prolongada hasta su encuentro con la línea más al Norte de «Constancia» y «Enriqueeta», cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias, según resulta de los antecedentes que obran en esta Jefatura.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.091 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Mayo de 1904.— José Suárez.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Vicente Mellado y Montesinos, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Matilde», sita en el paraje llamado Peñueco, carretera de Infesto á Campo de Caso, concejo de Piloña. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente y con sujeción al Norte magnético.

Se tomará como punto de partida la Fuente del Peñueco, situada á la margen izquierda del Rio de la Cuéva; desde el cual se medirán en dirección Este 600 metros fijando la primera estaca, desde ésta en direc-

ción Norte se medirán 500 metros colocando la segunda, desde ésta en dirección Oeste se medirán 600 metros colocando la tercera, desde ésta en dirección Sur se medirán 500 metros, con los que se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.092, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 16 de Mayo de 1904.— José Suárez.

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Pedro Fernández de Córdoba, primer Teniente del Regimiento Infantería León, número treinta y ocho, y Juez del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de Oviedo, Vicente Mallado Blanco, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Vicente Mallado Blanco, natural de San Estéban, Ayuntamiento de Morcin, avecindado en Castañiedo, provincia de Oviedo, hijo de Florencio y de María, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero y cuyas señas personales se ignoran por no constar en la filiación; para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde-Duque, de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le sigo por la falta expresada; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero

á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido, lo remitan á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 3 de Mayo de 1904.—Pedro Fernández de Córdoba.

R. al núm. 1.576

D. José González Espada, primer Teniente del Regimiento de Infantería León, número treinta y ocho y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta de la zona de Oviedo, número siete, Próspero Martínez Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta de la zona de Oviedo, número siete, Próspero Martínez Rodríguez, hijo de Emilio y de Elvira, de veinte años de edad, cuyas señas particulares se ignoran por no existir en su filiación, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el local que ocupa este Regimiento en el cuartel del Conde-Duque de esta Corte, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración á filas me hallo instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á veinticinco de Abril de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, José González Espada.

R. al núm. 1.450

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACION de las concesiones mineras otorgadas por el señor Gobernador civil de la provincia en esta fecha:

CONCESIONES		Números	Mineral	Hectáreas	Concejios	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Carbonera		13.186	Hulla	212	Aller	D. Carlos Gutiérrez Palacio	Oviedo	D. Carlos Gutiérrez
Unida		13.778	Id.	39	Aller y Laviana	Idem	Id.	
Ultima		13.779	Id.	59	Id.	Idem	Id.	
Cerpeña		15.338	Hierro	13	Id.	Sra. Viuda de D. Faustino Gutiérrez	Santullano, Mieres	
La Regalada		13.005	Id.	12	Candamo	D. Pablo Armada Frndz. Heredia	Las Regueras	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital á los efectos del art. 17 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900.

R. al núm. 1 606

Oviedo 10 de Mayo de 1904. — El Ingeniero Jefe, José Suárez.

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Isidro de Garnica y Echeverria Segundo Teniente del Regimiento de Infanteria León, número treinta y ocho, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo, número siete, José Vidal Mendoza, por falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recuta de la zona de Oviedo, número siete, José Vidal Mendoza, natural de Villayón, Oviedo, hijo de José María y de Antonia, soltero, de veintidos años de edad y de oficio labrador, cuyas señas particulares no constan en la filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, y á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por falta de concentración, bajo el apercibimiento que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, José Vidal Mendoza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición con las seguridades convenientes á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro. — Isidro de Garnica.

R. al núm. 1.449

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Parres

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que á continuación se expresan, han sido declarados prófugos con las penas y recargos que la ley autoriza.

Reemplazo de 1904

- Num. 4. José Pérez Sánchez, hijo de Celestino y Maria, de Fresnidiello.
- 8. Bernardo Fernández Sánchez, de Felipe y Engracia, de Aballe.
- 10. Manuel de la Vega Llerandi, de Juan y Maria, de Vallovil.
- 15. Ruperto Escandón Blanco, de Manuel y Delfina, de Huges.
- 18. Ramón Rodríguez Vega, de Ramón y Maria, de Soto.
- 26. Miguel González Valle, de Alejo y Rosa, de Pendás.
- 31. Victor Martínez Fernández, de Francisco y Maria, de Collado.
- 35. Celestino Vicorero Prieto, de José y Balbina, de Arriendas.
- 38. Francisco González Tarano, de Felipe y Josefa, de Otero.
- 47. Ceferino Sieres Junco, de Francisco y Maria, de id.
- 54. Ramiro Notario Alonso, de José y Maria, de Arenas.
- 56. Pedro del Valle Molina, de Cándido y Josefa, de Villar.
- 58. Antonio González Cueto, de Manuel y Benita, de Castañera.
- 61. Antonio González González, de Antonio y Marcelina, de Collado.

- 65. Antonio Cortina García, de Francisco y Maria, de Aballe.
 - 67. Francisco Miyares Pérez, de Felipe y Maria, de Romillo.
 - 76. Baldomero Fondón Cardu, de Fulgencio y Dolores, de id.
 - 81. Manuel María Garcia Cueto, de Antonia y Manuela, de Arriendas.
 - 99. José Cuesta Sánchez, de Manuel y Teresa, de Aballe.
- Por tanto ruego á las autoridades, así civiles como militares, que caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía, á los efectos que procedan.
- Arriendas 1.º de Mayo de 1904.
=El Alcalde, Antonio Pando.
R. al núm. 1.472

Alcaldía de Candamo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo que á continuación se expresan, este Ayuntamiento acordó declarar prófugos, con las penas prevenidas en el art. 111 de la ley de reclutamiento vigente:

Reemplazo de 1904

- Núm. 1. Valeriano Velázquez Grana, hijo de Manuel y Josefa, de Aces.
 - 2. Antonio Garcia González, de Manuel y Prudencia, de Murias.
 - 3. Manuel Fernández Blanco, de Pedro y Emilia, de Fenolleda.
 - 9. Fernando Sama Cuervo, de Antonio y Maria, de San Román.
 - 13. Antonio Argüelles Alvarez, de Antonio y Josefa, de Murias.
 - 14. Fermin Fernández Fernández, de José y Dolores, de id.
 - 20. Manuel Herreros Menéndez, de José y Leonor, del Valle.
 - 21. Ricardo Rodríguez Tamarago, de Angel y Ramira, de San Tirso.
 - 23. Manuel González Cuervo, de José y Maria, de Llamero.
 - 28. Bernardo Busto Sama, de Celestino y Rosalia, de Ventosa.
 - 30. Sabino Cuervo González, de Manuel y Rosa, de id.
 - 33. Manuel López Alvarez, de Félix y Josefa, de Aces.
 - 35. Ricardo López Fernández, de Juan y Ramona, de Murias.
 - 36. Silverio Fernández Suárez, de Inocencio y Jesusa, de Fenolleda.
 - 37. José López Soto, de Isidro y Rosa, de id.
 - 39. Antonio González González, de Ramón y Ramona, de Ventosa.
 - 42. Saturnino Alvarez Alvarez, de Rafael y Dionisia, de Ventosa.
 - 44. Calixto López Fernández, de Gregorio y Maria de S. Tirso.
 - 46. Rafael Fernández Estrada, de Juan y Josefa, de Cuero.
 - 48. José González González, de Jovino y Encarnación, de Murias.
 - 50. Angel Areces Tamargo, de José y Angela, de Llamero.
 - 52. Francisco Fernández Cuervo, de Santos y Casimira, de Llamero.
- Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, que en el caso de que sean habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía para hacerles cumplir las responsabilidades que les pueda corresponder en el expresado reemplazo.
- Candamo 29 de Abril de 1904.
=El Alcalde, José Maria López.

Ayuntamiento de Llanes

MES DE MAYO DE 1904

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos		1903		1904		1904		TOTAL
		Gastos de pago diferible	Gastos voluntarios	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios		
		Pts. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pts. Cts.	Pesetas. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	60	»	60	
2	Policia de seguridad.	»	»	»	303 73	»	303 73	
3	Policia urbana y rural.	»	»	»	»	»	»	
4	Instrucción pública	»	»	495 50	»	»	495 50	
5	Beneficencia.	»	»	400	»	»	400	
6	Obras públicas.	»	»	»	500	»	500	
7	Corrección pública.	»	»	»	»	»	»	
8	Montes.	»	»	»	»	»	»	
9	Cargas.	»	»	5.842 16	»	300	6.142 16	
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	»	
11	Imprevistos.	»	»	»	100	»	100	
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»	
13	Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	
				6.737 66	963 73	300	8.001 39	

Llanes 30 de Abril de 1904.—El Contador, Tomás A. Quintana.

Sesión del día 9 de Mayo de 1904

Se aprobó la precedente distribución de fondos.—P. A. del E. A.—El Alcalde, Ricardo García Alvarez.

R. al núm. 1.598

Alcaldía de Aller

Don Luis Díaz Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del corriente, el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del primer trozo de camino vecinal que conduce desde el pueblo de Labayos, en la parroquia de Moreda, á los límites de este concejo con el de Mieres, importante 1.979 pesetas 6 céntimos, se acordó anunciar la subasta para el día 21 del corriente, hora de las dos de la tarde.

El remate se verificará de conformidad á lo prevenido en la Instrucción de 26 Abril 1900, por pliegos cerrados que entregarán los licitadores en la Presidencia, durante el plazo de media hora, acompañados de la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de la subasta.

Adjudicada definitivamente la subasta, el contratista prestará la fianza definitiva, consistente en el 20 por 100 del importe de aquél. El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la celebración de la subasta.

Aller 14 de Mayo de 1904.—Luis Díaz.

R. al núm. 1.653

Alcaldía de Cangas de Onís

El día 20 del actual se celebrará en estas Consistoriales el arriendo por subasta pública del arbitrio por puestos públicos en ferias y mercados de este concejo.

El acto dará comienzo á las once y se verificará con sujeción á lo dis-

puesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los que deseen tomar parte en él depositarán previamente trece pesetas, importe del 5 por 100 de 270 pesetas que son el tipo para el remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cangas de Onís 8 de Mayo de 1904.—El Alcalde, José González Sánchez.

R. al núm. 1.652

Alcaldía de Mieres

D. Sergio Díaz Sampil, primer Teniente Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día once del actual, acordó sacar á pública subasta el suministro de 500 metros cúbicos de piedra caliza machacada para la conservación de la carretera municipal de Santullano á Valdecana y Riosa.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratación para los servicios municipales de 26 de Abril de 1900, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes; advirtiéndole que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Mieres á 13 de Mayo de 1904.—Sergio Díaz Sampil.

R. al núm. 1.654

Alcaldía de Parres

D. Antonio Pando y Vega, Alcalde Constitucional de Parres.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, fecha 12 del actual, el día 29 de este mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, y á venta libre, por el término de tres años, la subasta de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, con inclusión de los alcoholes y licores para cubrir el encabezamiento y déficit del presupuesto municipal en los años 1905, 1906 y 1907, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 57.000 pesetas, con inclusión de todos los recargos.

Para hacer postura es circunstancia precisa el depositar previamente el 5 por 100 del tipo de la subasta en la Depositaria municipal, ó quince minutos antes del acto, en la Alcaldía.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que de él puedan enterarse los que lo deseen.

Arriendos 14 de Mayo de 1904.—Antonio Pando.

R. al núm. 1.651

Alcaldía de Miranda

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, á pesar de las citaciones legales, como tampoco al juicio de exenciones celebrado por la Comisión Mixta de Reclutamiento el 16 de Abril próximo pasado, este Ayuntamiento, en sesión de 24 del propio mes, acordó declararles prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Reemplazo de 1904

Número 2. Antonio Ramón Menéndez González, de La Mata.

5. Manuel Fernández González, de Castañedo.

9. José Antonio Bonifacio López García, de Oviñana.

11. Francisco Javier González, de Vigaña.

12. Antonio Gimeno Estremo, de Selviella.

13. Manuel González Rodríguez, de Alcedo.

16. Jerónimo Cuervo Fernández, de id.

17. Domingo Riesgo, de Ferradal.

18. Felipe Antonio Velázquez Fernández, de Villanueva.

20. Pedro Regalado Cachero Gancedo, de Cuevas.

21. Manuel Álvarez Fernández, de Abango.

27. Primitivo Sierra González, de Quintanal.

28. Joaquín Suárez Cuervo, de Cezana.

29. Manuel García Rodríguez, de Selviella.

33. Manuel García, de Quintanal.

35. Antonio Juchausi García de Agüerina.

41. José Antonio Alva Rubio, de Alcedo.

44. Pedro Antonio Menéndez, Cuervo, de S. Bartolomé.

57. Ricardo González Álvarez, de Menes.

59. Silverio Cuervo Menéndez, de Begega.

60. José María Álvarez Lana, de Belmonte.

71. Antonio Álvarez González, de Abango.

75. Celso Manuel González Cuervo, de Fontoria.

78. Fernando González López, de Coladiello.

85. Claudio Arias Fernández, de Menes.

Belmonte, Mayo 3 de 1904.—El Alcalde, Emilio Alonso.

R. al núm. 1.548

Alcaldía de Llanera

Relación de los mozos de este concejo, declarados prófugos por el Ayuntamiento, en virtud del oportuno expediente prevenido en el art. 103 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, por no haber comparecido al acto de clasificación de soldados, ni persona alguna que los representara y que se publica á los efectos del art. 113 de dicha ley.

Reemplazo de 1904

Número 1. Pablo Álvarez González, hijo de Celestino y María.

6. José Rodríguez Alonso, de Enrique y Josefa.

21. Manuel Hévia Rodríguez, de Ramón y Sabina.

26. Casimiro Pando Santa Eugenia, de Joaquín y Generosa.

34. Juan Fernández Álvarez, de Benigno y Josefa.

42. Enrique Cuervo Fernández, de José y Manuela.

44. Manuel Alonso Fernández, de Francisco y María.

57. Manuel López Pérez, de Elías y María.

63. Ramón Rodríguez, de Manuela.

Consistoriales de Llanera, Mayo 11 de 1904.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.

R. al núm. 1.635

Alcaldía de San Martín de Oscos

El Ayuntamiento de este concejo, con vista del oportuno expediente mandado instruir al efecto,

ratificó su calificación de prófugo en cuanto al mozo número 16 del sorteo del año actual, Amador Mera Conde, hijo de José y Constanza, natural de Villarquille, en este municipio.

==

Durante el mes actual se admiten las solicitudes que se deseen presentar para rectificación de amillaramientos, en este distrito.

San Martín de Oscos 1.º de Mayo de 1904.—El Alcalde, José Antonio Vega.

R. al núm. 1.634.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita á Vicente Muriel, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en causa por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente si no comparece.

Dado en Oviedo y Mayo catorce de mil novecientos cuatro.—Francisco M. Garrido.—Por su mandado, Angei Catal.

R. al núm. 1.639

Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Jurado, acordé señalar el día veinticuatro del actual y hora de las once para proceder, en el local de audiencia de este Juzgado, al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial que han de formar parte de la Junta de partido para la designación de Jurados.

Dado en Pola de Laviana á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—José Prendes Pando.—El Secretario, Onofre Zapico.

R. al núm. 1.637.

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en una carta orden procedente de la Excm. Audiencia de Oviedo, dimanante de causa por homicidio contra José González y González (a) de Pablo, acordó citar por medio de la presente cédula al testigo ausente en ignorado paradero, Constantino Alvarez Menéndez, vecino que fué de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera, para que el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en dicha Audiencia para dar principio á las sesiones del juicio oral en la causa ya dicha, bajo las penas que la ley establece.

Dado en Avilés á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Licenciado Ambrosio Loreda Ouesta.

R. al núm. 1.642

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Luciano Rodríguez Pérez, Juez municipal suplente en funciones de Instrucción de este partido, se cita á José, Rosa, Salvador y Manuel García González, ausentes de ignorado paradero, y vecinos que fueron del pueblo de Balmori, para que en el término de diez días comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración que se interesa en la querrela promovida por D. Ramón García González, vecino de Méjico, contra D. Ramón Cantero Pesquera, y su esposa doña Leonor García González, que lo son de Balmori; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y para que llegue á conocimiento de dichos ausentes pongo la presente que firmo en Llanes á seis de Abril de mil novecientos cuatro.—Gaspar Sordo.—V.º B.º, Rodríguez.

D. Aurelio Peláez y Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por la presente hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, acordé se proceda en el local de este Juzgado de primera instancia en el día veintiseis de los corrientes y hora de las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo mi Presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Llanes á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—Aurelio Peláez.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 1.636

Juzgado de la Habana

EDICTO

Licenciado Raul Trelles y Govin, Juez de primera instancia del Norte en la ciudad de la Habana.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Don Feliciano Argüelles y Rodríguez, hijo legítimo de D. Francisco y de doña Rafaela, natural de la parroquia de San Juan de Fano, concejo de Gijón, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado con la Sra. Concepción Hidalgo y Calzada, ocurrido en esta ciudad el día veinte y siete de Junio de mil novecientos tres, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en el Juzgado sito en la calle de Oficios, número cuatro, á reclamarla, advirtiéndose que D. Manuel Cuevas y Fernández, á nombre y en representación de D. Francisco Argüelles y Rodríguez, ha solicitado se declaren herederos abintestato del finado D. Feliciano á sus hermanos de doble vínculo, nombrados Anselmo, Casilda, Francisco, Celedonio y Severina Argüelles y Rodríguez, y á sus medio hermanos nombrados Manuel, José, Jerónimo Argüelles y González Cortina, y á sus sobrinos Juan y María Teresa Infesta y Argüelles, hijos legítimos de Rosa-

lía Argüelles, hermano del pre-muerto y de Juan Infesta, ambos fallecidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre en la parroquia de San Juan de Fano, concejo de Gijón, provincia de Oviedo, y su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Oviedo, España, libro el presente. Habana Marzo diez y seis de mil novecientos cuatro.—Raul Trelles.—Ante mí, Andrés García.

R. al núm. 1.594

Juzgado de Gijón

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente de esta villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pascual Aparicio, cuyo segundo apellido se ignora, vecino de Carneros, partido judicial de Astorga, de estatura regular, bastante grueso, con el vientre abultado, ojos negros, barba poblada, con bigote negro, color del rostro bueno, viste al estilo del país, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa de trescientas cincuenta pesetas á Amalia Morante Guerreiro, vecina de esta villa, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *«Gaceta de Madrid»* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias de León y Oviedo, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública de ésta para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta villa con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dado en Gijón á cinco de Mayo de mil novecientos cuatro.—Fernando Bernaldez.—El Secretario, Santiago Hernández.

R. al núm. 1.583

D. Antón Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

Hago saber: que por proveído de hoy señalé el día veintiseis del actual á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado para el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta del partido, para la formación de las listas de Jurados, entre los mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Dado en Gijón á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—Antón Mosquera.—Tomás Guisasa y Ovies.

R. al núm. 1.655

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

PARRES

Santo Adriano.—En el barrio de Dosango, de este concejo, se ha-

lla detenida y puesta á manutención una potra de dueño desconocido, que se halló causando daños en fincas particulares, de las señas siguientes:

Edad tres años, color castaño, alzada seis cuartas y media.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, el cual podrá recogerla, previo el pago de daños y gastos ocasionados; advirtiéndose que transcurridos quince días, á contar desde el en que aparezca este edicto inserto en el periódico oficial de la provincia, será vendida en pública subasta.

Santo Adriano 7 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Manuel García.

TARAMUNDI

A las ocho del día de hoy y en el lugar de Canelos, de este concejo, fué hallado un caballo, cuyas señas son las siguientes: alzada seis palmos, antes más que menos, color castaño muy claro, de cuatro años de edad, con una estrella en la frente y una rayita blanca en el hocico, más inclinada á la nariz derecha que á la izquierda, y herrado de nuevo de los cuatro pies, dos de los cuales tenía atados fuertemente con una cuerda de lino. Dicho caballo se halla depositado en poder del celador del expresado lugar, y la persona que se crea con derecho al mismo puede pasar á recogerlo, previo el pago de los gastos que haya ocasionado, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha; pasado dicho término se dispondrá la venta en pública subasta.

Taramundi y Abril 23 de 1904.—El Alcalde, José M.ª Castaño.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «Azucarera de Villaviciosa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los accionistas de esta Sociedad á Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, en el local donde tenía establecidas sus oficinas para resolver los asuntos siguientes:

1.º Examinar y aprobar el Balance y Memoria correspondientes al último año social.

2.º Declarar terminada la Sociedad y que se proceda á su liquidación.

3.º Designar uno ó más liquidadores de la Sociedad con las facultades y bajo las condiciones que la Junta determine.

4.º Resolver lo que sea más conveniente respecto á varios créditos activos y pasivos que hay pendientes.

5.º Establecer las bases para hacer la liquidación y reintegrar á los accionistas de su capital.

6.º Tomar acuerdo sobre todos los demás asuntos que el Consejo someta á la resolución de los señores accionistas.

Para asistir á esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Mayo 15 de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.